

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**ARICA-CHILE**

**OFICALIZA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA O DE APOYO A LA MISMA ENTRE DON KENNETH WAYNE MASSEY Y ESTA CASA DE ESTUDIOS.**

**RESOLUCION EXENTA VRA.Nº0.449/2012.-**

Arica, 21 de junio de 2012.-

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resolución N°1600 de 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N°s.0.01/2002 y 0.02/2002 del 14 de enero de 2002; Decreto N°219/2010 de 19 de julio de 2010; Decreto N°16/2011 de 17 de enero de 2011; los antecedentes adjuntos; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.75/2012 de 12 de enero de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el Título III, párrafo 2, numerando 9.2.2 de la Resolución N°1600 del 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República, esto es convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio, de acciones de apoyo, y otros de prestación de servicios celebrados por trato directo o licitación privada, cuando su monto total exceda de 2.500 unidades tributarias mensuales.

**RESUELVO:**

- 1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.
- 2.- Oficialízase **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA O DE APOYO A LA MISMA** de fecha 01 de junio de 2012, suscrito con Don **KENNETH WAYNE MASSEY**, documento compuesto de nueve (09) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Secretaria de la Universidad  
VES/ILA/iar.-

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
Vicerrectora Académica

  
Contraloría

**6 JUL 2012**



## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS FINES DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ O DE APOYO A LA MISMA

En Arica, a 1 de Junio de 2012, entre la **UNIVERSIDAD DE TARAPACA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Vicerrectora Académica doña **VICTORIA ESPINOSA SANTOS**, chilena, Doctora en Ciencias Humanas, Cédula de Identidad N° 6.047.778-7, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez 1775, de Arica, Chile en adelante la "Universidad"; por una parte y por la otra Don **KENNETH WAYNE MASSEY, EXPERTO LOGÍSTICO**, de nacionalidad estadounidense, Cédula de Identidad Extranjero N° 14.647939-1, se ha acordado el siguiente convenio de prestación de servicios, el cual tiene su fundamento y procedencia legal en el numerando 9.2.2, del párrafo II, del título III, de la Resolución N° 1600, 06 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, cuyas cláusulas son las siguientes:

### PRIMERA.

Por el presente instrumento, las partes declaran que, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, mandante institucional de la Provisión Fondo Nacional de Desarrollo Regional-Fondo de Innovación y Competitividad, en cumplimiento con las funciones que señala en la Ley N°19.175 y la determinada en la Estrategia Regional de Desarrollo aprobada, en la que se establece que la, Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, es de decisión regional (en adelante FIC), y como instrumento de financiamiento del Órgano Ejecutivo con respaldo en la Ley de Presupuesto del Sector Público N°20.481, año 2011, está destinado a promover la innovación empresarial regional y fortalecer los agentes regionales en el sistema de innovación, en el marco de hacer uso de la provisión en aquellos destinos que indica la Glosa N° 16 "Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad" del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, establecido en la Ley de Presupuesto N° 20.481 ya citada, que en lo pertinente señala: "*...Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos*".

Que, la Universidad de Tarapacá ha sido mandatada por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para desarrollar el proyecto: "Mejoramiento de estándares competitivos (calidad, confiabilidad, y seguridad), de la red de servicios logísticos en Arica y Parinacota"; Código P59 y Código BIP 301104762-0, de una vigencia de 10 meses con un aporte FIC de \$ 196.655.250 (ciento noventa y seis millones seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta) según acuerdo N° 10 de la XVI sesión ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota del 11 de Agosto de 2011.



## **SEGUNDA:**

Por el presente instrumento, la Universidad encarga a la contraparte en relación al proyecto individualizado, las siguientes acciones: a) Asesorar en el rediseño de procesos portuarios; b) supervisar y definir las metodologías de rediseño de procesos, revisar el plan de trabajo; definir los indicadores asociados a la mejora de procesos; c) proveer un entrenamiento básico al equipo de consultores de la universidad, a fin que puedan desempeñarse adecuadamente en terreno; d) Prestar asesoría al jefe de proyecto sobre aspectos prácticos y políticos asociados al manejo de proyectos de rediseño; e) Supervisar los informes de avances, y de ser necesario proponer mejoras y cambios, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, entre otras.

## **TERCERA: VALOR DEL CONVENIO.-**

El valor total del convenio sin reajuste de ninguna especie, será la suma alzada de 20.000.000, (veinte millones de pesos), impuestos incluidos los que se pagarán con cargo al centro de costo 1704 FIC-P59 **"MEJORAMIENTO DE ESTÁNDARES COMPETITIVOS (CALIDAD, CONFIABILIDAD, Y SEGURIDAD), DE LA RED DE SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ARICA Y PARINACOTA"**, ítem Experto en Rediseño de Procesos, comprendiéndose todo aquello necesario para la ejecución del servicio solicitado en la Cláusula Segunda del presente convenio.

## **CUARTA: FORMA DE PAGO.-**

El precio convenido, determinado en la cláusula anterior, se pagará de la siguiente forma:

- a) Con una primera cuota por la suma de \$ 4.000.000 una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente convenio.
- b) Con una segunda cuota por la suma de \$ 4.000.000, una vez aprobado el informe de diagnóstico preliminar, por el Coordinador responsable de la actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.
- c) Con una tercera cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez aprobado el informe de propuestas de mejoras, por el Coordinador responsable de la actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.
- d) Con una cuarta cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez realizado el taller de "Implementación de nuevas prácticas de coordinación y gestión del cambio" a los equipos que trabajan en el proyecto, lo que deberá acreditar el Coordinador responsable de la actividad mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.
- e) Con una quinta cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez aprobado el informe de Implementación de mejoras, por el Coordinador responsable de la



actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.

- f) Con una sexta cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez aprobado el informe preliminar de evaluación de cambios propuestos, por el Coordinador responsable de la actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.
- g) Con una séptima cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez realizado el taller para la consolidación del equipo del cliente de mantención y continuación del proyecto, lo que deberá acreditar el Coordinador responsable de la actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.
- h) Con una octava cuota por la suma de \$ 2.000.000, una vez aprobado el informe final del proyecto, por el Coordinador responsable de la actividad, mediante una constancia de que la actividad se completó a satisfacción de la Universidad.

Por otro lado la Universidad cubrirá además los gastos de traslados, alojamiento, y alimentación de las estadías en Arica, en las siguientes fechas: del 24 al 26 de mayo de 2012, días 4, 5 y 6 de julio, días 8, 9 y 10 de agosto, días 5, 6 y 7 de septiembre, días 10, 11 y 12 de octubre, días 14, 15 y 16 de noviembre, días 12, 13 y 14 de diciembre de 2012 y días 9, 10 y 11 de enero de 2013. Sin embargo, se entiende que otros gastos fuera de los ya mencionados, por ejemplo por concepto de atención médica, seguros y otros, serán de cargo de la contraparte.

#### **QUINTA: SUPERVISIÓN.-**

Para la realización de la labor convenida, la Contraparte estará bajo la dependencia y supervisión del Director del Proyecto FIC P59 Sr. Sergio Cruz Zárate, quién deberá ejercer, entre otras obligaciones afines, los controles jerárquicos pertinentes, supervisar el cumplimiento de las labores convenidas y autorizar el pago de los honorarios, previa recepción conforme de su parte del cometido encomendado, y de la evaluación de los informes correspondientes.

#### **SEXTA: PLAZO.-**

El plazo de ejecución del convenio será a contar del día 1 de Junio de 2012 al 31 de Enero de 2013, plazo que sólo podrá ser modificado si la Universidad desea efectuar cambios en la misma y sin perjuicio de imprevistos debidamente calificados por la Universidad, en cuyo caso se prorrogará el plazo por el tiempo que dure la interrupción, con aprobación por escrito de ambas partes.

#### **SÉPTIMA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.-**

El convenio podrá terminarse anticipadamente, si se incurriere en alguna de las siguientes causales:



1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
3. Por estado de notoria insolvencia de la Contraparte, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato
4. Por no ajustarse a las instrucciones técnicas que la Universidad le diere para la prestación de los servicios
5. Por incurrir en un atraso injustificado en la prestación de los servicios en los plazos determinados.

Producida la terminación por incumplimiento, la Contraparte tendrá derecho a recibir el pago por los servicios efectivamente prestados y aprobados por la Universidad. De dicha suma, la Universidad podrá deducir aquellas que a esa fecha le adeude la Contraparte por cualquier causa.

#### **OCTAVA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-**

La Contraparte se compromete a prestar los servicios con elevadas competencias e integridad ética y profesional. La supervisión y evaluación del servicio estará a cargo del Director del Proyecto.

#### **NOVENA: CONFIDENCIALIDAD.-**

La Contraparte se obliga a mantener absoluta reserva y confidencialidad sobre las materias objeto de la prestación de servicios, los materiales y recursos a que tuviera acceso, los resultados de los estudios realizados y las actividades de la Universidad de Tarapacá en el área específica del trabajo. La presente obligación de reserva y confidencialidad subsistirá aún terminado el presente convenio, por un lapso de 2 años, quedándole por tanto prohibido divulgar de cualquier forma los antecedentes a que tuviera acceso sin autorización previa y por escrito de la Universidad del Director Sr. Sergio Cruz Zárate.

De la misma forma, la Contraparte declara conocer que todos los resultados de la consultoría objeto de la prestación de servicios, son y serán de propiedad exclusiva de la Universidad de Tarapacá, la cual será la única que podrá solicitar ante las autoridades respectivas, los registros de Propiedad Industrial y/o Intelectual que fueren procedentes.

#### **DÉCIMA: INICIO DE SERVICIOS.-**

Con todo, las partes dejan constancia que la Contraparte a expresa petición de la Universidad, ha comenzado a desarrollar parte de las actividades descritas en este convenio, con anterioridad a su entrada en vigencia, por razones impostergables y de buen servicio, situación de hecho que se regulariza a través del presente instrumento. No obstante, y de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del presente instrumento, no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba este instrumento.

#### **UNDÉCIMA: GARANTÍA**

Para garantizar el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, la contraparte entrega a la universidad, una póliza de seguro de ejecución inmediata o boleta de garantía



pagadera a la vista, no endosable, nominativa a favor de la UNIVERSIDAD, correspondiente al 10% del valor del servicio contratado por la suma de \$2.000 000., (dos millones de pesos), o mediante el giro de una letra de cambio firmada ante el notario público, y emitido a favor de la Universidad de Tarapacá por una suma igual al precio del presente convenio, tomada por un tiempo igual a la vigencia del convenio mas un plazo adicional de 60 días hábiles, garantía que la Universidad podrá hacer efectiva sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previsto en este instrumento, o en cualquiera que pueda incurrir la contraparte facultando esta para ser efectivo el cobro de la garantía en forma administrativa, sin necesidad de resolución judicial, cuando se ponga término al contrato por incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Contraparte en la cláusula segunda precedente o por vía ejecutiva en los montos por los servicios evaluados por la Universidad. El consultor se obliga a mantener vigente la garantía, ya sea renovándola o prorrogándola, hasta 60 días después del termino efectivo del presente instrumento.

**DUODÉCIMA:**

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula Séptima y en el evento de que el profesional no dé cumplimiento estricto a las obligaciones determinadas en el presente Convenio, la Universidad podrá poner término del mismo, de manera unilateral y anticipadamente expresando la causa por tal determinación. No obstante, las partes de común acuerdo pueden poner término anticipadamente al presente Convenio.

**DÉCIMO TERCERA:**

Se declara y se deja constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 60/2005, de Abril 18 de 2005, el presente convenio no le otorga al prestador de servicio, la calidad de funcionario de la Universidad de Tarapacá. Asimismo, dicho prestador no estará afecto a ninguna imposición por prevención u otro concepto, no gozará de feriado anual, ni asignación familiar, ni reajustes presentes o futuro, ni tendrá ningún otro derecho a beneficio que no se haya estipulado en el presente instrumento.

**DÉCIMO CUARTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.-**

El Consultor se compromete a prestar los servicios con la norma más elevada de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por la Universidad.

**DÉCIMO QUINTA: CESIÓN.-**

El Consultor no podrá ceder este contrato o subcontrato ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de la Universidad.

**DÉCIMA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-**

Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta de común acuerdo entre las partes.



**DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA.-**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**DÉCIMA OCTAVA: PERSONERÍA.-**

La personería jurídica de doña VICTORIA ESPINOSA SANTOS, para representar a la Universidad de Tarapacá, emana del Decreto Exento N° 219/2010 de fecha 19 de julio de 2010, y Decreto Exento N° 00.75/12 de 12 de enero de 2012.

**DÉCIMA NOVENA: COPIAS.-**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.



*V. Espinosa Santos*  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
VICERRECTORA ACADÉMICA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Kenneth Wayne Massey".

**KENNETH WAYNE MASSEY**  
EXPERTO LOGÍSTICO



*I. Lobato Acosta*  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

## Anexo: Roles y Responsabilidades

El profesional se compromete a realizar en favor de la Universidad, en virtud del Proyecto FIC denominado: "Mejoramiento de estándares competitivos", las siguientes actividades:

Actividad	Momento en que se ejecuta
1. Asesorar en el rediseño de procesos portuarios.	De manera permanente mientras dure el proyecto.
2. Supervisar y definir las metodologías de rediseño de procesos.	De manera permanente mientras dure el proyecto.
3. Revisar del plan de trabajo.	Al comienzo del proyecto, y luego se va actualizando su avance.
4. Definir de los indicadores asociados a la mejora de procesos.	Una vez completada la fase de diagnóstico, en la etapa de rediseño. Durante Agosto 2012.
5. Proveer un entrenamiento básico al equipo de consultores de la Universidad, a fin de que puedan desempeñarse adecuadamente en terreno.	De manera permanente mientras dure el proyecto.
6. Prestar asesoría al jefe de proyecto acerca de aspectos prácticos y políticos asociados al manejo de proyectos de rediseño.	De manera permanente mientras dure el proyecto.
7. Supervisar los informes de avances, proponer mejoras y cambios de ser necesarios, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Los informes se realizarán de acuerdo a plan de entregas que se detalla a continuación.

Fecha	Tema del taller
29-05-2012	Principios de las metodologías Lean
06-07-2012	Taller diagnóstico metodologías Lean
10-08-2012	Taller propuestas de mejora
07-09-2012	Taller gestión del cambio - Lean
12-10-2012	Taller implementación de mejoras - Lean
16-11-2012	Taller evaluación de cambios propuestos - coordinación
14-12-2012	Taller mantención y continuación del proyecto
11-01-2013	Taller de cierre



Fecha en que se tendrán los informes	Temas de los informes que revisará el Experto
15-07-2012	Diagnóstico preliminar
16-08-2012	Propuestas de mejoras
15-10-2012	Implementación de mejoras
15-11-2012	Preliminar de evaluación de cambios propuestos
15-01-2013	Final del proyecto

Viajes a Arica
27, 28 y 29 de Mayo
4, 5 y 6 de Julio
8, 9 y 10 de Agosto
5, 6 y 7 de Septiembre
10, 11 y 12 de Octubre
14, 15 y 16 de Noviembre
12, 13 y 14 de Diciembre
9, 10 y 11 de Enero

Nota: Los cinco días mensuales comprometidos se completan con actividades que se realizarán remotamente desde Santiago.

Para mayor detalle se especifica lo siguiente:

Actividad	Detalles de las actividades
1. Asesorar en el rediseño de procesos portuarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dedicación de 5 días por mes con el compromiso de lograr o exceder las condiciones de satisfacción del cliente.</li> <li>• Propone y vigila la aplicación de las siguientes metodologías de coordinación basada en compromisos.</li> <li>• Principios Lean para identificar desperdicios, principalmente los que afectan el tiempo del ciclo.</li> <li>• Diseño de red de compromisos de los principales actores en los procesos clave</li> <li>• Diseño de diagramas de flujo para controlar los movimientos de información y materiales</li> <li>• Mapeo de Procesos de Valor Agregado y Procesos de Apoyo</li> <li>• Evalúa el desempeño del equipo de trabajo</li> <li>• Apoya en la capacitación y desarrollo del equipo de trabajo</li> <li>• Apoya al Jefe de Proyecto</li> </ul>
2. Supervisar y definir las metodologías de rediseño de procesos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo al equipo de trabajo de proyectos en la aplicación de la metodología de gestión basada en compromisos y operaciones esbeltas.</li> </ul>
3. Revisar del plan de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lo que se deriva del diagnóstico y quiebres en los mapas.</li> </ul>
4. Definir de los indicadores asociados a la mejora de	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definirán los indicadores que se derivarán de 1) el diagnóstico, 2) tiempos de ciclos eliminando desperdicios 3)</li> </ul>



<p>4. Definir de los indicadores asociados a la mejora de procesos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se definirán los indicadores que se derivarán de 1) el diagnóstico, 2) tiempos de ciclos eliminando desperdicios, 3) capacidad de apoyar el diseño con herramientas de coordinación y tecnología de comunicación e información.</li> </ul>
<p>5. Proveer un entrenamiento básico al equipo de consultores de la Universidad, a fin de que puedan desempeñarse adecuadamente en terreno.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para ello se realizarán talleres presenciales las ocho (8) veces que el consultor viajará a Arica, se sugerirán lecturas y materiales complementarios, y se tendrán reuniones vía video conferencia para ir capacitando al equipo a medida que se avanza en el proyecto.</li> <li>• El entrenamiento se centrará principalmente en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Metodologías</li> <li>• Lenguaje para la acción</li> <li>• Estados de ánimo productivos</li> <li>• Coaching Conductual y Ontológico</li> </ul> </li> </ul>
<p>6. Prestar asesoría al jefe de proyecto acerca de aspectos prácticos y políticos asociados al manejo de proyectos de rediseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acompañamiento del proyecto.</li> <li>• Trabajo en conjunto con el equipo.</li> <li>• Compartir conocimientos y know-how específicos sobre el tema.</li> </ul>
<p>7. Supervisar los informes de avances, proponer mejoras y cambios de ser necesarios, para asegurar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación directa en desarrollo de plan de proyecto.</li> <li>• Colaboración con el Director del proyecto en desarrollo de compromisos de equipo y mediciones.</li> <li>• Participación en evaluación de avance.</li> <li>• Apoyo directo donde sea necesario para eliminar problemas y diseñar estrategias y tácticas.</li> </ul>

  
  
**VICTORIA ESPINOSA SANTOS**  
 VICERRECTORA ACADÉMICA

  
**KENNETH WAYNE MASSEY**  
 EXPERTO LOGÍSTICO

  
  
**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
 SECRETARÍA DE LA UNIVERSIDAD